

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.077

Viernes 8 de Junio de 2018

Página 1 de 1

---

## Normas Generales

---

CVE 1410419

---

---

### COMISIÓN DE DISTORSIONES

#### COMISIÓN NACIONAL ENCARGADA DE INVESTIGAR LA EXISTENCIA DE DISTORSIONES EN EL PRECIO DE LAS MERCADERÍAS IMPORTADAS

La Comisión, en su Sesión N° 407, celebrada el 2 de mayo de 2018, en virtud de lo previsto en el artículo 9 de la ley N° 18.525 y el artículo 5 del Acuerdo relativo a la aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (decreto N° 16/95 del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 17.05.95), resolvió iniciar una investigación de oficio por eventual dumping en los precios de importación de bolas de acero para molienda.

#### Extracto de los Antecedentes

- a) Fecha de inicio de la investigación: Fecha de publicación del presente aviso.
- b) Producto denunciado: bolas de acero para molienda de diámetro inferior a 4 pulgadas, clasificadas en el código arancelario 7326.1110 del Sistema Armonizado Chileno.
- c) País de origen: China.
- d) Base de la alegación del dumping denunciado: Precios Fob de exportación a Chile menores que los de exportación a Perú. Precios Cif de importación no permiten cubrir todos los costos de producción si se compara con el costo de las barras de acero para fabricación de bolas. Precios Fob de exportación de bolas para molienda no permiten cubrir todos los costos si se compara con precios Fob de exportación de barras de acero para fabricación de bolas.
- e) Factores en que se basan el daño y la amenaza de daño a la rama de la producción nacional: Pérdida de cuotas de mercado por parte de la rama de producción doméstica; aumento absoluto y relativo de las importaciones; disminución de precio; caída en el margen operacional.

Los antecedentes que las partes interesadas quisieran presentar por escrito, las solicitudes y, en general, cualquier información acerca de la marcha de la investigación, serán recibidos en la Secretaría Técnica, Morandé 115, 1° piso, Banco Central de Chile, Teléfono 2670 2564, correo electrónico [sectec@bcentral.cl](mailto:sectec@bcentral.cl).

Si dentro de la información proporcionada existen antecedentes de carácter confidencial, deberán darse las razones que justifiquen la reserva de los mismos y, además, suministrarse simultáneamente un resumen público de ellos, lo más detallado posible. El fundamento de este requerimiento es garantizar la transparencia y el debido acceso de todas las partes a la información relativa a esta investigación. Si los resúmenes no son entregados oportunamente y no existe una causa justificada, la Comisión podrá prescindir de la información calificada como confidencial.- La Comisión.